



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2010.**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez

Concejales Asistentes

D. David Trinidad Cabezas
D. Ricardo Barrientos Arnaiz
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos

Concejales No Asistentes

Dña. Rosa M. Rubio Martín
D. Federico A. Paradinas Rubio
D. Gregorio García del Barrio

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 18 de agosto de 2010. Siendo las diecinueve horas y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

Antes de declarar abierta y publica la sesión, el Alcalde-Presidente excusa la ausencia de la portavoz del Partido Socialista, Dña. Rosa Maria Rubio la cual se encuentra de vacaciones No se excusa la ausencia de D. Federico A. Paradinas Rubio ni de D. Gregorio García del Barrio, concejales del Partido Socialista. El Alcalde-Presidente declara abierta y publica la sesión y se pasa a conocer del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE PROMOCION MUNICIPAL PARA LA PARCELA M-8 DEL PLAN PARCIAL "VALHONDO" EN MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA) INICIADO EN SESION DE PLENO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2009

El Alcalde-Presidente toma la palabra y procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación en el primer punto del orden del día.

"PRIMERO. Declarar la caducidad del expediente de revisión de oficio del procedimiento de contratación consultoría y asistencia REDACCION DE PROYECTO para 11 viviendas unifamiliares de promoción municipal para la parcela M-8 del Plan Parcial "Valhondo" en Monterrubio de Armuña (Salamanca) iniciado en sesión de pleno de fecha 30 de diciembre de 2009.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados."

El Alcalde-Presidente concede la palabra a los portavoces de los partidos políticos allí representados. No se toma la palabra.



Se somete a votación:
Votos a favor.- 4 (PP y CIMA)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

SEGUNDO.- INICIAR DE OFICIO LA REVISIÓN DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DESTINADA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO PARA 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES E PROMOCIÓN MUNICIPAL PARA LA PARCELA M-8 DEL PLAN PARCIAL "VALHONDO" EN MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA) POR ESTIMAR QUE EXISTE UN VICIO DE NULIDAD DE PLENO DERECHO AL INFRINGIR EL ARTICULO 62.E) DE LA LEY 30/1992 Y DEL RD. 2/2000 DE 16 DE JUNIO.

El Alcalde-Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Primero.- Conservar, al amparo de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la propuesta de acuerdo formulada por esta Alcaldía de fecha 28/12/2010 (anexo I) en el que se proponía

"1.- Al amparo de los principios de equidad y buena fe, se inicie de oficio la revisión de oficio del procedimiento de contratación de la consultoría y asistencia técnica destinada a la redacción del proyecto básico para 11 viviendas unifamiliares de promoción municipal para la parcela M-8 del Plan Parcial "Valhondo" en Monterrubio de Armuña (Salamanca) por importes de 12.625 € y 14.500€, por estimar que existe un vicio de nulidad de pleno derecho al infringir el artículo 62.e) de la Ley 30/1992 y del RD. 2/2000 de 16 de junio.

2.- Si se estima la nulidad, al amparo de lo establecido en el artículo 65.1 de la LCAP, se propone restituir a la parte contratada el proyecto, debiéndose indemnizar a la misma por los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado. También el contratista deberá proceder a la devolución de los importes pagados por esta corporación correspondientes a las facturas de Silguero Ayuso, S.L nº 5 de fecha 10/05/2007, por importe de 14.500€ y de D. [REDACTED] nº 5/2007 de fecha 10/05/2007, por importe de 12.625€, dejando sin efectos los consiguientes intereses de demora.

3.- Una vez instruido, previo trámite de audiencia a los interesados, se remita el expediente completo al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

4.- Se proceda a determinar las indemnizaciones que hubieran de acordarse en caso de la nulidad del acto así como las oportunas acciones de repetir contra los responsables del daño si lo hubiere."

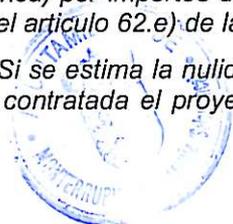
Segundo.- Conservar, al amparo de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el informe jurídico (anexo II) emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 22/12/2009, en el cual se concluye: "Por todo lo expuesto, esta Secretaria considera que por los antecedentes del asunto, podríamos, efectivamente, considerar que la consultoría y asistencia técnica destinada a la redacción del proyecto básico para 11 viviendas unifamiliares de promoción municipal para la parcela M-8 del Plan Parcial "Valhondo" en Monterrubio de Armuña (Salamanca) por importes de 12.625 € y 14.500 € se ha realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y en consecuencia será oportuno tramitar el expediente de nulidad correspondiente.

Igualmente, si se estima la nulidad, al amparo de lo establecido en el artículo 65.1 de la LCAP, se propone restituir a la parte contratada el proyecto, debiéndose indemnizar a la misma por los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado. También el contratista deberá proceder a la devolución de los importes pagados por esta corporación correspondientes a las facturas de Silguero Ayuso, S.L nº 5 de fecha 10/05/2007, por importe de 14.500€ y de D. [REDACTED] nº 5/2007 de fecha 10/05/2007, por importe de 12.625€, dejando sin efectos los consiguientes intereses de demora."

Tercero.- Aprobar la propuesta de acuerdo formulada por esta Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, de fecha 28/12/2009, en el que se propone:

1.- Al amparo de los principios de equidad y buena fe, se inicie de oficio la revisión de oficio del procedimiento de contratación de la consultoría y asistencia técnica destinada a la redacción del proyecto básico para 11 viviendas unifamiliares de promoción municipal para la parcela M-8 del Plan Parcial "Valhondo" en Monterrubio de Armuña (Salamanca) por importes de 12.625 € y 14.500€, por estimar que existe un vicio de nulidad de pleno derecho al infringir el artículo 62.e) de la Ley 30/1992 y del RD. 2/2000 de 16 de junio.

2.- Si se estima la nulidad, al amparo de lo establecido en el artículo 65.1 de la LCAP, se propone restituir a la parte contratada el proyecto, debiéndose indemnizar a la misma por los daños y perjuicios que se le hayan



ocasionado. También el contratista deberá proceder a la devolución de los importes pagados por esta corporación correspondientes a las facturas de Silguero Ayuso, S.L nº 5 de fecha 10/05/2007, por importe de 14.500€ y de D. [REDACTED] nº 5/2007 de fecha 10/05/2007, por importe de 12.625€, dejando sin efectos los consiguientes intereses de demora.

3.- Una vez instruido, previo trámite de audiencia a los interesados, se remita el expediente completo al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

4.- Se proceda a determinar las indemnizaciones que hubieran de acordarse en caso de la nulidad del acto así como las oportunas acciones de repetir contra los responsables del daño si lo hubiere."

No se hace uso del turno de palabra por ninguno de los concejales presentes.

Se somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 4 (PP y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

TERCERO.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 14.2 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

El Alcalde-Presidente pregunta a los presentes si tienen a su disposición la moción que se somete a aprobación y seguidamente da lectura de la misma: "Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

"Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control de crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero si podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Solo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel de calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos."

Se somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 4 (PP y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

CUARTO.- APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE MONTEARRUBIO DE ARMUÑA, SALAMANCA" POR IMPORTE DE 560.708,86€ IVA INCLUIDO, REDACTADO POR EL INGENIERO DE CAMINOS JOSE LUIS ARRANZ RAMOS, DE FECHA JULIO DE 2010.

El Alcalde da lectura a la propuesta sometida a debate y aprobación la cual se transcribe a continuación:

"Primero.- Se proceda a Informar favorablemente, dar conformidad y aprobar el proyecto denominado "Proyecto de Pavimentación en la localidad de Monterrubio de Armuña, Salamanca" por importe de 560.708,86€ IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos [REDACTED], de fecha julio de 2010.

Segundo.- Remítase una copia del proyecto debidamente diligenciado a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca."

El Alcalde abre turno de palabra que no es utilizado por los presentes.

Se somete a votación el cuarto punto del orden del día:



Votos a favor.- 4 (PP y CIMA)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SEPARATA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA”, CON FECHA DE JULIO DE 2010 POR IMPORTE DE 125.471,51€ IVA INCLUIDO (18%) REDACTADO POR EL INGENIRO D. [REDACTED], EN EL QUE SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE SERRANITOS, CALLE VILLARES, CALLE SOL, CALLE LARGA, CALLE LA CRUZ Y CALLE LA IGLESIA.

El Alcalde da lectura a la propuesta formulada para el quinto punto del orden del día cuyo contenido es el que sigue:

*“**Primero.-** Se proceda a Informar favorablemente, dar conformidad y aprobar el proyecto denominado “Separata del Proyecto de pavimentación en la localidad de Monterrubio de Armuña”, con fecha de julio de 2010 por importe de 125.471,51€.IVA incluido (18%) redactado por el Ingeniero D. [REDACTED] en el que se incluyen las siguientes Calles: Calle Serranitos, Calle Villares, Calle Sol, Calle Larga, Calle La Cruz y Calle la Iglesia.*

***Segundo.-** Remitir una copia del proyecto, debidamente diligenciado a la Excm. Diputacion Provincial de Salamanca.*

***Tercero.-** Delegar en el Alcalde-Presidente todas las competencias de contratación, esto es las facultades de licitación, adjudicación, formalización del contrato así como todos los actos administrativos derivados de la ejecución de la obra hasta su recepción y liquidación, dándose cuenta al Pleno de los actos administrativos realizados.”*

El Alcalde abre turno de palabra que no es utilizado por los presentes.

Se somete a votación el quinto punto del orden del día:

Votos a favor.- 4 (PP y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

SEXTO.- CONCERTAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO:

1.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca un préstamo de 31.367,88€, con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo, destinado a financiar la aportación que le corresponde al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña a la obra de Pavimentación de las Calles en Monterrubio de Armuña correspondiente al Plan Provincial de Cooperación anualidad 2010.

2.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca un préstamo de 11.242,03€, con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo, destinado a financiar la aportación que le corresponde al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña a la obra de cambio de ubicación y ampliación de la planta descalificadora correspondiente al Plan de Sequía 2009/2010.

3.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación de un préstamo de 364.311,88€ destinado a financiar inversiones (redacción de proyecto de La Panera, ejecución del Proyecto de remodelación del parque de la ludotecas, redacción del proyecto del Pabellón deportivo, financiar aportación municipal al proyecto de la Guardería municipal) y a la sustitución total de la operación de crédito a corto plazo por importe de 123.000€ que tiene concertada el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, e iniciar el expediente de contratación cumpliendo con los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular que procede a motivar la inclusión del asunto en el orden del día. D. [REDACTED] pone de manifiesto que en relación con los prestamos a solicitar a la Diputación Provincial de Salamanca se van a destinar a financiar la aportación que le corresponde al Ayuntamiento de Monterrubio en relación con las obras de Planes Provinciales y el Convenio de Sequía, obras que cuentan con plazos muy cortos para su adjudicación y ejecución, siendo por tanto necesario la financiación para proceder a su liquidación. En relación con el préstamo de 364.311,88€ se va a destinar a financiar varias inversiones que tiene previstas el Ayuntamiento para el 2010/2011 y para cofinanciar la ejecución de la Guardería que llevara a cabo en las anualidades 2010/2011, y que la primera fase tiene que estar liquidada en octubre; la financiación de estas

inversiones tiene que llevarse a cabo mediante la concertación de una operación de crédito cuya formalización ha de hacerse en este ejercicio dado que con el Decreto Ley 8/2010 será imposible su concertación durante el 2011; así mismo la formalización de dicho préstamo se destinara a amortizar una operación de tesorería que tiene el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña por importe de 123.000€ la cual debe quedar amortizada el 31 de diciembre como así se recoge en el Decreto 8/2010.

Se somete a votación la inclusión de dicho asunto en el orden del día:

Votos a favor.- 4 (PP y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Toma nuevamente la palabra el Alcalde-Presidente que da lectura a la propuesta de acuerdo presentada para este punto del orden del día.

"PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca un préstamo de 31.367,88€, con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo, destinado a financiar la aportación que le corresponde al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña a la obra de Pavimentación de las Calles en Monterrubio de Armuña correspondiente al Plan Provincial de Cooperación anualidad 2010.

SEGUNDO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca un préstamo de 11.242,03€, con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo, destinado a financiar la aportación que le corresponde al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña a la obra de Cambio de ubicación y ampliación de la plata descalcificadora correspondiente al Plan de Sequía 2009/ 2010.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de un préstamo de 364.311,88€ destinado a financiar inversiones (redacción proyecto de La Panera, ejecución del Proyecto de remodelación del parque de la ludoteca, redacción del proyecto del Pabellón deportivo, financiar aportación municipal al proyecto de la Guardería municipal) y a la sustitución total de la operación de coedito a corto plazo por importe de 123.000€ que tiene concertada el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, e iniciar el expediente de contratación cumpliendo con los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación.

CUARTO.- Delegar en el Alcalde-Presidente la facultad para adjudicar y formalizar las operaciones de crédito propuestas."

Se somete a votación el quinto punto del orden del día:

Votos a favor.- 4 (PP y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Queda aprobado el sexto punto del orden del día por unanimidad de los presentes.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS

El Alcalde da cuenta a los presentes que por Decreto de Alcaldía 142/2010 de fecha 28/07/2010 se elevo a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de redacción del proyecto técnico de centro de educación infantil dirigida a niños/as de 0a 3 años que se construirá en la localidad de Monterrubio de Armuña, así como la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud realizada a favor del arquitecto D. [REDACTED] por importe de 67.033,90€ IVA incluido por Decreto de Alcaldía 130/2010 de fecha 9 de julio de 2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo DIECINUEVE HORAS y TREINTA MINUTOS, sesión de la que se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE

